



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaria de Vivienda y Servicios Publicos

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO
MINUTA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS



GHD.CT-09-F7
Rev. No: 0
Fecha de Emisión:
Junio 2022
Página 1 de 1

Contrato No.	SVSP-3000-1750-2022		
Entidad contratante:	Municipio de Guadalajara de Buga		
Nit:	891.380.033-5		
Contratista:	RODOLFO EMILIO VALDES RONDON		
Identificación:	5.909.056 DE FLANDES		
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PRIORITARIO EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.		
2) Actividades y Obligaciones :	<div>1. Brindar asesoría en la elaboración de las correspondientes minutas de legalización de inmuebles del municipio, concerniente a la extinta IMVIBUGA.</div> <div>2. Proyectar los diferentes actos administrativos, dar respuestas a las tutelas y derechos de petición, concerniente a la extinta IMVIBUGA.</div> <div>3. Dar atencion y brindar asesoría, a los usuarios que soliciten escrituración, paz y salvos y demás concerniente a la extinta IMVIBUGA.</div> <div>4. Proyectar minutas de escrituras, cancelación de hipotecas y condiciones resolutorias.</div> <div>A) POR PARTE DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga para con EL CONTRATANTE a cumplir obligaciones establecidas en los estudios previos, que hacen parte integral de este contrato. B) POR PARTE DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se compromete con el contratista a cumplir con las obligaciones establecidas en los estudios previos, que hacen parte integral de este contrato.</div>		
3) Valor:	CINCO MILLONES CIENT MIL PESOS MCTE (\$5.100.000).		
4) Plazo:	3 MESES		
4) CDP	2022. CEN.01.000321 del 20 de enero de 2022, por valor total de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000), al Rubro No.2.3.2.02.02.009 Recurso: 1301 RB Libre Asignación, Código DANE: 91123 expedido por la secretaria de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, del que se afectará la suma de \$3.200.000 y 2022. CEN.01.000422 del 2 de febrero de 2022, por valor total de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), al Rubro No.2.3.2.02.02.009 Recurso: 1301 RB Libre Asignación, Código DANE: 91123 expedido por la secretaria de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, del que se afectará la suma de \$1.900.000.		
CODIGO UNSPSC	80111600		
CODIGO DANE	91123		
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es la suma de CINCO MILLONES CIENT MIL PESOS MCTE (\$5.100.000).EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA cancelará al CONTRATISTA así: El valor total del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES se cancelara en tres (03) pagos mensuales mes vencido por valor de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.700.000) cada uno, Previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, acompañado de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF		

	y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; elaborado por parte del contratista y verificado y aprobado por el supervisor designado mediante el uso de la plataforma transaccional SECOP II.
5) Garantía:	Por ser la modalidad de contratación directa y toda vez que el valor del contrato no supera la mínima cuantía y la forma de pago es al finalizar la prestación de servicios profesionales , NO SE EXIGIRÁN garantías según lo preceptuado por el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.
6) Cláusulas excepcionales:	CADUCIDAD: En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte el CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA mediante acto administrativo debidamente motivado decretará su caducidad dándolo por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: El presente contrato se rige por los principios de modificación, interpretación y terminación unilateral, en consecuencia, se entienden incorporados al mismo los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1.993.
7) Causales de Terminación:	Mutuo acuerdo, por incumplimiento y por vencimiento del plazo. De conformidad al procedimiento establecido en el manual de contratación
8) supervisión:	La supervisión del contrato en cuanto a su ejecución y cabal cumplimiento de acuerdo a lo pactado, será ejercida por la Secretaria de Vivienda y Servicios Públicos YULIETH ANDREA RIOS TORRES o quien ejerza sus funciones, quien ejercerá con las facultades y responsabilidades que para el efecto consagra la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes sobre la materia.
9) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de una o más de las obligaciones emanadas de este contrato, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA impondrá a LA CONTRATISTA una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y sus adicionales, si los hubiese, la cual se hará efectiva sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de los demás perjuicios que se hayan causado al MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, La cláusula Penal Pecuniaria también se hará efectiva cuando se compruebe que LA CONTRATISTA ha celebrado el presente contrato contra expresa prohibición legal o estando incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
10) Documentos integrantes del contrato:	Certificado de disponibilidad presupuestal, Estudios previos y del análisis del sector, invitación, propuesta, contrato, certificado de registro presupuestal y constitución de las garantías cuando aplique.
11) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes mediante la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la suscripción de la respectiva acta de inicio, la seguridad social integral y la constitución de las garantías cuando aplique.
12) Declaraciones:	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y EL CONTRATISTA, De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral , LA CONTRATISTA NO tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula TERCERA del presente contrato, ya que solo tendrá derecho a los honorarios expresamente pactados, razón por la cual con este contrato NO existe ningún vínculo laboral entre EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA y LA CONTRATISTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Si durante la ejecución del objeto del contrato de prestación de servicios profesionales SVSP-3000-1750-2022 , que aquí se acuerda se suscitan diferencias entre las partes, estas deberán someterse a lo dispuesto en los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos de acuerdo con las leyes 446 de 1998 y 640 de 2001 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES LA CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de orden constitucional o legal, para celebrar el presente contrato CUMPLIMIENTO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral; igualmente deberá aportar durante

	la ejecución del contrato, al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, decreto 1703 de 2002, ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 0723 de 2013. PARÁGRAFO: La seguridad social integral es de carácter obligatorio y será verificada y exigida por la Entidad Pública contratante para la ejecución del contrato, independiente de la naturaleza del contrato. CESION EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE CONFIDENCIALIDAD. Así mismo la contratista se compromete a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, se indica: que se hace uso de lo contenido en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011, indicando que toda la información y/o formatos que se generen en el desarrollo de las actividades a ejecutar son de propiedad intelectual de la administración Municipal de Guadalajara de Buga en desarrollo del programa BUGA DE LA GENTE
	Para todos los efectos legales se fija como domicilio del presente contrato la ciudad de Guadalajara de Buga.

Nota: EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SEA APROBADO POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO ELECTRONICO; A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA SECOP II

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	SANDRA VIVIANA VELEZ	TECNICO ADMINISTRATIVO	
Revisó	FRANCIA ELENA RIVERA	JEFE OFICINA JURÍDICA	
Aprobó	YULIETH ANDREA RIOS TORRES	SECRETARIA VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS	
Aprobó	CATALINA RODRIGUEZ MARIN	SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

ORIGINAL FIRMADO